



Nit: 890.205.335-2



AVISO CONVOCATORIA PÚBLICA NUMERO 06 DEL 24 ENERO 2016

OBJETO: El Sanatorio de Contratación E.S.E, desea recibir propuestas relacionadas con una convocatoria pública, cuyo objeto es: *“SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE TIPO GASOLINA CORRIENTE Y ACPM PARA LAS AMBULANCIAS TIPO TAB, EL CAMPERO TOYOTA, EL MOTOCARRO QUE RECOLECTA LOS RESIDUOS PELIGROSOS, PLANTA ELECTRICA, GUADAÑADORA Y DEMAS EQUIPOS QUE LO REQUIERA, Y PARA OTRAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO GENERAL DEL SANATORIO DE CONTRATACIÓN E.S.E. PARA EL PERIODO RESTANTE DEL AÑO 2016 Y/O HASTA AGOTAR LOS RECURSOS ASIGNADOS”*

CONDICIONES PARA PARTICIPAR: Podrán participar todas las personas naturales o jurídicas, capacitadas legalmente para desarrollar el objeto de la presente convocatoria, y que no presente inhabilidad e incompatibilidad para contratar con el Estado, conforme a las disposiciones legales vigentes y lo exigido en los términos de condiciones.

CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO O SUMINISTRO:

Dado el objeto social de la Entidad, que incluye garantizar una adecuada calidad de vida a los enfermos de lepra a su cuidado, así como el de los demás usuarios del servicio de hospitalización y demás actividades relacionadas con la Misión del Sanatorio, por lo que se requiere, para cubrir esta necesidad, el suministro de combustible tipo gasolina corriente y ACPM.

Las características técnicas de los bienes o productos a adquirir en virtud del presente proceso son las siguientes en promedio para la vigencia 2016:

DESCRIPCION	CANTIDAD PROMEDIO MENSUAL	CANTIDAD PROMEDIO PARA EL PERIODO DE LA VIGENCIA 2016
ACPM	136	1.500 GALONES
GASOLINA CORRIENTE	458	5.041 GALONES

Es de anotar que la cantidad estimada en el presente estudio, resulta de promediar el consumo interno de los mismos productos, teniendo en cuenta los consumos del año inmediatamente anterior, por lo que las cantidades solicitadas pueden ser diferentes a las aquí previstas.

El suministro de los anteriores bienes, se realizará previa solicitud o requerimiento de la entidad a través de los supervisores, se realizará de acuerdo con las siguientes condiciones:

El suministro de los productos antes descritos, se realizará previa solicitud o requerimiento de la entidad a través de los supervisores, de acuerdo a las siguientes condiciones:

- Suministrar el Combustible GASOLINA CORRIENTE y ACPM, por galones, debidamente legalizado por las autoridades competentes;
 - Suministrar el combustible en sitios debidamente habilitados para tal fin y autorizados por las autoridades competentes;
 - Realizar el suministro de conformidad con los requerimientos del CONTRATANTE, con disponibilidad de 24 horas día 7 días a la semana;
 - Garantizar un stock mínimo de combustible, para la ejecución del presente contrato;
- ✓ Las demás que se requieran para el cabal cumplimiento del objeto contratado.

Obligaciones del CONTRATISTA:

- i. Prestar el servicio de acuerdo a los términos establecidos por las correspondientes normas y reglamentos expedidos por el Ministerio de Minas y Energía y/o por la Autoridad competente.
- ii. El combustible motor que se suministre debe cumplir con la norma técnica colombiana ASTM D 975/NTC 1438 del Consejo Nacional de Normas mediante Resolución No. 1565





Nit: 890.205.335-2



AVISO CONVOCATORIA PÚBLICA NUMERO 06 DEL 24 ENERO 2016

- de 2004 (ACPM), Resolución 1180 de 21 de Junio de 2006 / NTC 1380 (Norma Técnica Colombiana) / ASTM D 4814 (GASOLINA CORRIENTE) acogida por el ICONTEC o por las disposiciones que las modifiquen o complementen; así mismo, deberán cumplir con lo dispuesto en la Ley 693 de 2001 y demás normas concordantes.
- iii. Garantizar el suministro de COMBUSTIBLE ACPM y GASOLINA CORRIENTE para las ambulancias de propiedad de la ESE DE CONTRATACION las veinticuatro (24) horas del día, incluidos fines de semana y días festivos.
 - iv. Garantizar la prestación del servicio de suministro normal de combustible en casos de cortes de energía, y de prelación a otros clientes en caso de escasez de combustible en el mercado.
 - v. Reportar en caso de cualquier novedad o anomalía de manera inmediata la situación al funcionario encargado de la Supervisión del contrato.
 - vi. Acatar las directrices que durante el desarrollo del contrato le imparta la E.S.E a través de la Supervisión o de la Gerencia.
 - vii. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho debiendo informar inmediatamente la E.S.E contratante a través de la supervisión y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
 - viii. Cumplir con los aportes para la seguridad Integral: Salud, Pensión, Riesgos Profesionales y parafiscales cuando a ellos haya lugar. De conformidad con lo establecido con las Leyes 789 de 2.002, 828 de 2.003 y 1607 de 2012 y demás normas concordantes el contratista deberá cumplir con las mismas, so pena de la imposición de multas sucesivas por parte del CONTRATANTE, hasta tanto se dé el cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora. Cuando durante la ejecución del contrato o a la fecha de su liquidación se observe la persistencia de éste incumplimiento, la E.S.E descontará dichos valores de lo adeudado al CONTRATISTA de conformidad con las normas vigentes sobre la materia.
 - ix. Realizar el suministro de los bienes contratados en los términos taxativos de la propuesta, so pena de la aplicación de las multas y sanciones contempladas en el contrato.
 - x. Asumir de manera total y exclusiva, la responsabilidad derivada de la calidad e idoneidad de los suministros y actividades objeto del contrato, así como de los actos u omisiones. En consecuencia se compromete a mantener libre a la E.S.E. de cualquier responsabilidad por éste aspecto y a salir siempre en defensa de la entidad contratante frente a reclamaciones judiciales o extrajudiciales, acciones de tutela, acciones de cumplimiento que le instaure personas afectadas en razón del desarrollo del objeto contractual y a reconocerle a la E.S.E, cualquier suma que ésta entidad deba pagar por tal concepto.
 - xi. Tratar con calidad, calidez y oportunidad a los clientes externos e internos del CONTRATANTE.
 - xii. Responder por haber ocultado al contratar inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones, o por haber suministrado información falsa

Plazo: Desde la suscripción del acta de inicio hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil dieciséis (2.016) y/o hasta agotar los recursos asignados.

Lugar de la Ejecución: En el municipio de Contratación – SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E.

Forma de pago: El valor del contrato será cancelado mediante pagos parciales, cuyo valor se liquidará teniendo en cuenta la cantidad de combustible suministrado y el valor establecido, previa presentación de factura de cobro correspondiente, soportes de pago de seguridad social integral y parafiscales si a ello hubiere lugar y certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato.

PARAGRAFO: Actualización de precios. Teniendo en cuenta que el Gobierno Nacional establece los precios de referencia del combustible (gasolina corriente y ACPM), en las diferentes ciudades del país, en caso de alza o rebaja debidamente autorizada por el mismo, se reflejará en las actas parciales de en la que se actualizarán los precios en el porcentaje ajustado por el gobierno para la ciudad de Bucaramanga (S), en aras de preservar el equilibrio económico del contrato.



**AVISO CONVOCATORIA PÚBLICA
NUMERO 06 DEL 24 ENERO 2016**

Se deja claramente establecido que el precio se ha fijado, teniendo en cuenta la sobretasa a la gasolina (en caso de aplicar), y todos los gastos y descuentos legales en que el PROVEEDOR incurra para el suministro del producto referido en el presente estudio.

PRESUPUESTO OFICIAL: De conformidad con el estudio de oportunidad y conveniencia respectivo, el SANATORIO DE CONTRATACION ESE, cuenta con un presupuesto Oficial de **CINCUENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS (\$52.900.000,00) MCTE** valor que se imputará de acuerdo a la siguiente disponibilidad presupuestal:

SECCION	RUBRO	DETALLE	FUENTE	VALOR	CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
APN	A.2.0.4.4.1	COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES	RECURSOS NACION -10	\$22.900.000,00	CDP NUMERO 16-00088 de fecha febrero 12 de 2016 por un valor de cincuenta y dos millones novecientos mil pesos(\$52.900.000,00)
RP	A.2.0.4.4.1	COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES	RECURSOS PROPIOS	\$30.000.000,00	

FECHA DE APERTURA: La presente convocatoria queda abierta a partir del día veinticuatro (24) días del mes de febrero de dos mil dieciséis (2016).

CONSULTA DE TÉRMINOS DE CONDICIONES O ESTUDIOS PREVIOS: Los documentos que soportan la presente contratación, estarán disponibles en la Oficina de la Secretaria de Gerencia del Sanatorio de Contratación E.S.E, Calle 3 No. 2 -72, Telefax (7) 7171110 y en la página web: www.sanatoriocontratacion.gov.co y el SECOP.

ENTREGA DE OFERTAS. Las propuestas se recibirán personalmente por el proponente, su representante legal o mediante autorizado por escrito, Desde marzo 3 hasta las 5:00 p.m. del 4 de marzo de 2016, en horario de oficina así: lunes a jueves 07:30 a.m. a 12:00 m, y desde la 01:30 p.m hasta las 06:00 p.m. y viernes de 8: 00 am a 4:00 pm.

CIERRE DE LA CONVOCATORIA: El cierre de la presente convocatoria pública, tendrá lugar hasta las 5:00 pm del 04 de marzo del 2016.

CONVOCATORIA A LAS VEEDURÍAS: El Sanatorio de Contratación E.S.E, invita a todos los interesados y a las veedurías ciudadanas para que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 270 de la Constitución Nacional, la Ley 850 de 2003, para que participen con las recomendaciones escritas y oportunas en las etapas precontractual, contractual y pos contractual que la Entidad adelanta.

Se expide en contratación Santander a los veinticuatro (24) días del mes de Febrero de dos mil dieciséis (2016)

(ORIGINAL FIRMADO)
MIRIAN ROCIO CARREÑO GUTIERREZ
Gerente (E) Sanatorio de Contratación E.S.E

Elaboró:	Mercedes Landínez Jiménez Enc. Procesos Contractuales	
Revisó:	Jorge Luis Álvarez Agudelo Asesor jurídico interno.	